

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

266

MADRID NÚMERO 26

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 316 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Omar Afkir, don Audaa Saou Aarab, don Hassan Afkir, don Abdelhakim Afkir, don Abdelhafid Afkir y don Omar Afkir, contra la empresa “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 18 de octubre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 14.372,84 euros, más la cantidad de 862,37 euros en concepto de intereses y 1.437,28 euros en concepto de costas provisionales.

El principal queda desglosado en las siguientes cantidades: a don Audaa Saou Aarab, la cantidad de 2.424,69 euros de principal; a don Hassan Afkir, la cantidad de 2.424,69 euros de principal; a don Omar Afkir, la cantidad de 2.424,69 euros; a don Abdelhafid Afkir, la cantidad de 2.249,39 euros; a don Abdelhakim Afkir, la cantidad de 2.424,69 euros, y a don Omar Afkir El Haddouchi, la cantidad de 2.424,69 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 18 de octubre de 2010. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones de Impermeabilización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.898/10)

BOCM-20101119-266